

REVISAR CLASE DE PROCESO
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Divisorio Rad.110014003 053 202200176 00.

Visto el informe secretarial, la Juez resuelve:

- 1.Rechazar la presente demanda, por no haber sido subsanada en los términos establecidos en el auto que antecede.*

- 2. Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que las diligencias fueron presentadas de manera virtual.*

- 3. Secretaría efectuar el oficio de compensación y efectuar el respectivo registro en el sistema de gestión judicial.*

Notifíquese,


Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.77 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 18 de mayo de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

